

Expte.: 641/2013

Se adjunta expte. de aprobación de Presupuestos y Bases Específicas de Ejecución del ICAS para el año 2014, aprobado inicialmente por el Consejo de Admón. de dicho organismo con fecha 23/12/2013 con objeto de que sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sevilla, 23 de Diciembre de 2013

LA GERENTE



Fdo.: María Rosario Pérez Pérez



Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla



AÑO 2013

Expte. 641

Instruido para aprobar la propuesta de Presupuestos y de Bases Específicas de Ejecución del ICAS para el año 2014.

ÍNDICE Expte. nº 641 /2013	FOLIO
Decreto de incoación	1
Presupuesto del Ayuntamiento - ICAS: Gastos	2-6
Presupuesto del Ayuntamiento - ICAS: Ingresos	7-8
Anexo de Inversiones	9
Anexo de personal	10
Informe económico-financiero	11-12
Memoria económica	13-15
Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2014	16-18
Estados de Ejecución del Presupuesto ICAS 2013	19
Balance Ejercicio 2013	20
Informe de Intervención	21-30
Diligencia de finalización	31
Propuesta al Consejo de Admón. del ICAS	32

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

EXPTE.: 641/2013

Sevilla, 16 de Diciembre de 2013

De conformidad con las facultades que me han sido conferidas por el artículo 17.1.11 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS), procedase a iniciar expediente administrativo para aprobar el proyecto de Presupuestos del ICAS para el ejercicio 2014.

LA GERENTE



Fdo: María Rosario Pérez Pérez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

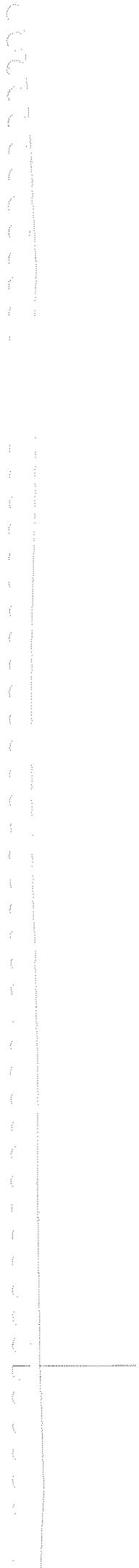
27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



GRUPO PROGRAMA		PROGRAMA/su programa	ECONÓMICA	PRESUPUESTO PREVISTO ICAS 2014				Diferencia		%
DESCRIPCIÓN				CREDITOS Iniciales 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS Previstos 2013	CREDITOS Iniciales 2014			
330	330 00			374.202,09	316.664,19	306.664,00	306.664,00	0,00		
		10 100		298.946,62	238.452,00	238.452,00	238.452,00	0,00		
		16 000		75.255,47	78.212,19	68.212,00	68.212,00	0,00		
				374.202,09	316.664,19	306.664,00	306.664,00	0,00		3,37%
330	330 00			45.000,00	93.100,00	118.600,00	116.600,00	-2.000,00		1,28%
		21 300		6.000,00	10.000,00	15.000,00	5.000,00	-10.000,00		
				15.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00		
		22 002		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00		
		22 400		0,00	16.000,00	25.000,00	20.000,00	-5.000,00		
		22 502		0,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	0,00		
		22 601		12.000,00	6.000,00	6.000,00	9.000,00	3.000,00		
		22 699		4.000,00	5.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00		
		22 799		0,00	22.500,00	22.000,00	22.000,00	0,00		
		23 010		2.000,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00		
		23 110		3.000,00	8.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00		
332	332 01			342.371,07	311.300,00	312.145,00	312.145,00	0,00		3,43%
		22001		24.000,00	25.300,00	15.145,00	10.000,00	-5.145,00		
		22609		166.986,26	30.000,00	42.000,00	52.145,00	10.145,00		
		22699		42.000,00	16.000,00	30.000,00	25.000,00	-5.000,00		
		22701		76.384,81	49.500,00	75.000,00	75.000,00	0,00		
		22799		33.000,00	190.500,00	150.000,00	150.000,00	0,00		
		332 02		153.773,61	115.000,00	105.000,00	162.274,00	57.274,00		1,78%
		21300		3.182,70	5.000,00	5.000,00	3.000,00	-2.000,00		
		21500		2.652,25	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00		
		22001		15.938,66	11.500,00	11.500,00	3.000,00	-8.500,00		
		22799		0,00	0,00	0,00	6.200,00	6.200,00		
		22699		120.000,00	15.000,00	15.000,00	8.800,00	-6.200,00		
		22609		0,00	65.000,00	55.000,00	110.000,00	55.000,00		
		22799		12.000,00	15.000,00	15.000,00	27.774,00	12.774,00		

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FER 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA/su bprograma	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITOS Iniciales 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS Previsos 2013	CREDITOS Iniciales 2014	Diferencia	%
334	334 01	20 300	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.795.921,32	614.138,90	1.165.523,89	1.190.395,36	24.871,47	13,07%
			ARREND. MAQUINA. INSTALACIÓN Y UTILAJES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	5.000,00	-10.000,00	
		21300	REPAR CONSER Y MANTEN TO. MAQUIN UTILLAJE, INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	
		22 111	SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE	0,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	
		22 602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	245.000,00	350.000,00	385.000,00	400.000,00	15.000,00	
		22 606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	60.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
		22 609	ACTIVIDADES CULTURALES	745.240,32	109.138,90	633.523,89	506.758,36	-128.765,53	
		22699	GASTOS DIVERSOS			15.000,00	5.000,00	-10.000,00	
		22 700	LIMPIEZA	30.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	
		22 701	SEGURIDAD	85.000,00	10.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	
		22 706	ESTUDIOS Y TRABAJOS PLANES SEGURIDAD EDIFICIOS ICAS				70.000,00	70.000,00	
		22 708	GASTOS DE RECAUDACIÓN	95.000,00	95.000,00	52.000,00	116.637,00	64.637,00	
		22 799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	520.681,00	20.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	
	334 55		SEVILLA DISTRITO CULTURAL		65.000,00	75.000,00	100.000,00	25.000,00	1,10%
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES	142.740,00	65.000,00	75.000,00	100.000,00	25.000,00	
	334 05		BIENAL Y PROGRAMAS de FLAMENCO		1.284.000,00	70.000,00	1.440.000,00	1.370.000,00	15,81%
		20300	ARREND. MAQUINA. INSTALACIÓN Y UTILAJES		150.000,00	0,00	150.000,00	150.000,00	
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		180.000,00	10.000,00	180.000,00	170.000,00	
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES		800.000,00	45.000,00	976.000,00	931.000,00	
		22699	GASTOS DIVERSOS		34.000,00	15.000,00	34.000,00	19.000,00	
		22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		80.000,00	0,00	80.000,00	80.000,00	
		22701	SEGURIDAD		20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	
	334 06		FEMAS		245.000,00	230.000,00	250.000,00	20.000,00	2,74%
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		23.554,00	25.000,00	25.000,00	0,00	
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES		197.293,00	180.847,00	200.847,00	20.000,00	
		22699	GASTOS DIVERSOS		19.500,00	19.500,00	19.500,00	0,00	
		22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		4.653,00	4.653,00	4.653,00	0,00	
	334 07		SANTA CLARA		241.439,80	570.000,00	537.500,00	-32.500,00	5,90%
		20500	ARRENDAMIENTO EQUIPOS OFICINA	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	
		21 300	REPARACIÓN MAGINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE		0,00	24.720,00	15.000,00	-9.720,00	
		22 111	SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE	0,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	
		22 609	ACTIVIDADES CULTURALES		140.439,80	450.000,00	375.000,00	-75.000,00	
		22 699	GASTOS DIVERSOS		10.000,00	10.000,00	4.000,00	-6.000,00	
		22 799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		6.000,00	4.280,00	0,00	-4.280,00	
		22701	SEGURIDAD		55.000,00	59.000,00	100.000,00	41.000,00	
		22 700	LIMPIEZA		30.000,00	22.000,00	30.000,00	8.000,00	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA/su bprograma	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITOS Iniciales 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS Previstos 2013	CREDITOS Iniciales 2014	Diferencia	%
	334 08	CAS			274.500,00	165.000,00	165.800,00	800,00	1,82%
		21 300	REPARACIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE		0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	
		22 609	ACTIVIDADES CULTURALES		100.000,00	67.000,00	67.000,00	0,00	
		22 699	GASTOS DIVERSOS		10.000,00	7.000,00	7.800,00	800,00	
		22 799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		159.500,00	80.000,00	80.000,00	0,00	
		22 701	SEGURIDAD		5.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
	33409	ANTIQUARIUM			0,00	345.000,00	317.000,00	-28.000,00	3,48%
		21 300	REPARACIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE			55.000,00	30.000,00	-25.000,00	
		22 609	ACTIVIDADES CULTURALES			55.000,00	50.000,00	-5.000,00	
		22 699	GASTOS DIVERSOS			15.000,00	15.000,00	0,00	
		22 799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			80.000,00	90.000,00	10.000,00	
		22 700	LIMPIEZA			80.000,00	75.000,00	-5.000,00	
		22 701	SEGURIDAD			60.000,00	57.000,00	-3.000,00	
	33410	22609	FESTIVAL de CINE		0,00	700.000,00	861.000,00	161.000,00	9,45%
	33411		MUSEO CERAMICA				100.000,00	100.000,00	1,10%
	33412		CASTILLO SAN JORGE				100.000,00	100.000,00	1,10%
	33413		Colección museografica				100.000,00	100.000,00	1,10%
	33415		MUSEO MUDEJAR				50.000,00	50.000,00	0,55%
	33416		GARAJES LAVERAN				40.000,00	40.000,00	0,44%
335	33502		TEATRO MUNICIPAL LOPE DE VEGA	1.540.000,00	1.133.000,00	743.000,00	1.155.000,00	412.000,00	12,68%
tes escénicas		20300	ARREND. MAQUINA. INSTALACIÓN Y UTILLAJES	135.000,00	144.000,00	63.000,00	144.000,00	81.000,00	
		21 300	REPARACIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE			10.000,00	8.000,00	-2.000,00	
		22 111	SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE				18.000,00	18.000,00	
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES	1.218.965,53	750.000,00	540.000,00	750.000,00	210.000,00	
		22699	GASTOS DIVERSOS	125.000,00	10.000,00	30.000,00	10.000,00	-20.000,00	
		22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	61.034,47	210.000,00	85.000,00	210.000,00	125.000,00	
		22 701	SEGURIDAD	0,00	19.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FER 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA/su bprograma	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITOS 2011 Iniciales 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS Previstos 2013	CREDITOS iniciales 2014	Diferencia	%
	33504	20300	TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA	387.589,00	337.500,00	334.000,00	354.000,00	20.000,00	3,89%
			ARREND. MAQUINA. INSTALACIÓN Y UTILIAJES	0,00	9.500,00	10.000,00	9.500,00	-500,00	
		22 111	SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE				8.000,00	8.000,00	
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES	367.589,00	270.000,00	246.000,00	260.000,00	14.000,00	
		22699	GASTOS DIVERSOS	20.000,00	9.000,00	15.000,00	18.500,00	3.500,00	
		22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	31.000,00	45.000,00	55.000,00	10.000,00	
		22 701	SEGURIDAD	0,00	18.000,00	18.000,00	3.000,00	-15.000,00	
			TOTAL CAPITULO II	4.407.375,00	4.693.978,70	4.933.268,89	7.351.714,36	2.593.725,47	80,70%
934 Gestión de la Deuda y la Tesorería	93400		CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS						
		3100	Intereses préstamo Ayto Pago a proveedores	0,00	0	0	19.467,45	19.467,45	0,21%
		35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	35.000,00	35.000,00	45.000,00	5.000,00	-40.000,00	0,05%
			TOTAL CAPITULO III	35.000,00	35.000,00	45.000,00	24.467,45	-20.532,55	
	33401		CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.959.510,00	917.510,00	418.220,00	735.000,00	316.780,00	8,07%
			PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES						
		47900	A empresas ACTIVIDAD ESPACIOS ESCENICOS	300.000,00	50.000,00	50.000,00	100.000,00	50.000,00	
		47920	A GREEN UFOS. FESTIVAL SOUTH POP	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		47930	A RUBEN BARROSO CONTENEDORES	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		47960	ASOCIACION MAGOS FESTIV MAGIA DE SEVILLA	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		47950	A FUNDACION FESTIVAL TERRITORIOS	182.000,00	90.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	
		47970	A ORQUESTA BARROCA DE SEVILLA	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	
			A INSTITUCIONES. OTRAS TRANSFERENCIAS	322.600,00	90.000,00	80.000,00	255.000,00	175.000,00	
		48910	A TRANSFORM. MUESTRA INTERNACIONAL DE DANZA	50.000,00	80.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	
		48930	JUVENTUDES MUSICALES	7.290,00	7.290,00	5.000,00	5.000,00	0,00	
		48936	ANDALUCIA FILM COMISSION FESTIVAL CINE	1.256.000,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	
		48945	A FUNDACION RAFAEL CANSINO	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		48952	ACADEMIA DE LAS BUENAS LETRAS	9.720,00	9.720,00	9.720,00	12.000,00	2.280,00	
		48953	ATENE0 DE SEVILLA	16.200,00	12.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
		48963	A BIAC	29.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		48965	A ASOCIACION FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA	54.000,00	50.000,00	50.000,00	60.000,00	10.000,00	
		48966	A ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO ANTIGUO	13.500,00	13.500,00	13.500,00	15.000,00	1.500,00	
		48967	A ASOCI. ESCENARIOS DE SEVILLA. FESTIVAL INTERN. TEATRO	82.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	
		48968	A ACADEMIA BELLAS ARTES	0,00	5.000,00	5.000,00	8.000,00	3.000,00	
		46700	APORTACION CONSORCIO MAESTRANZA	500.000,00	0	0	0		
			TOTAL CAPITULO IV	2.959.510,00	917.510,00	418.220,00	735.000,00	316.780,00	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA/su programa	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITOS Iniciales 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS Previsos 2013	CREDITOS Iniciales 2014	Diferencia	%
			CAPITULO IX-PASIVOS FINANCIEROS				17.961,19	17.961,19	0,20%
			TOTAL 2014 SIN INVERSIONES	7.776.087,09	0,00	5.703.152,89	8.435.807,00	2.732.654,11	92,60%

	CAPITULO VI INVERSIONES	0,00	0,00	260.000,00	673.800,00	413.800,00	7,40%
63300	TEATRO LOPE DE VEGA			250.000,00	100.000,00	-150.000,00	
62300	DIGITALIZACION AUDIOVISUAL T ALAMEDA				70.000,00	70.000,00	
62900	FONDOS BIBLIOGRAFICOS			10.000,00	10.000,00	0,00	
63900	CAS				5.000,00	5.000,00	
63900	ANTIQUARIUM				15.000,00	15.000,00	
63200	SANTA CLARA				43.800,00	43.800,00	
61900	INVERSIONES REHABILITACION STA CLARA				400.000,00	400.000,00	
63900	HEMEROTECA				30.000,00	30.000,00	
	TOTAL 2014	7.776.087,09	260.000,00	5.963.152,89	9.109.607,00	3.146.454,11	100,00%

TOTAL CAPITULOS	CREDITOS INICIALES 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS INICIALES 2013	CREDITOS INICIALES 2014
I	374.202,09	316.664,19 €	306.664,00 €	306.664,00
II	4.407.375,00	4.693.978,70 €	4.933.268,89 €	7.351.714,36
III	35.000,00	35.000,00 €	45.000,00 €	24.467,45
IV	2.959.510,00	917.510,00 €	418.220,00 €	735.000,00
VI			260.000,00 €	673.800,00
VII				
VIII				
IX				17.961,19
TOTAL	7.776.087,09	5.963.152,89 €	5.963.152,89 €	9.109.607,00 €
				3.146.454,11 €

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

ICAS 2014

Ingresos						
C.C.	Descripción	ANO 2011	ANO 2012	ANO 2013	ANO 2014	%
2900	POR FOTOCOPIAS Y REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS	24.205,09	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,22%
2901	TASAS ESPACIOS MUSEÍSTICOS, VISITAS EXP. Y ESP. CULTURALES				140.000,00	1,54%
4400	BIENAL, LOPE DE VEGA, ALAMEDA Y VISITAS EXPOSICIONES	1.279.250,25	1.750.000,00	1.145.545,89	1.395.000,00	15,31%
6000	REVISTAS Y PUBLICACIONES	10.948,66	10.000,00	30.000,00	30.000,00	0,33%
9903	CONVENIOS DE PATROCINIO	450.000,00	600.000,00	210.000,00	150.000,00	1,65%
				CAPITULO III	1.735.000,00	
0000	DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES	5.851.685,00	4.681.347,75	4.552.607,00	5.952.607,00	65,34%
1000	TFCIA PREVISTA ENTRE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AYTO				1.000.000,00	10,98%
2190	INAEM PARA FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA, BIENAL Y TITERE	211.000,00	380.900,00		212.000,00	2,33%
5060	DE LA CCAA AGENCIA PUBLICA DE INSTITUCIONES CULTURALES ANDALUZA PARA BIENAL FLAMENC	144.000,00	100.000,00		100.000,00	1,10%
5100	DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA LA BIENAL DE FLAMENCO		50.000,00		50.000,00	0,55%
5061	DE LA CCAA CONSEJERIA DE TURISMO		75.000,00			0,00%
9700	OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA				55.000,00	0,60%
				CAPITULO IV	7.369.607,00	
2000	INTERESES DE DEPOSITOS	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,05%
				CAPITULO V	5.000,00	
		7.976.089,00	7.672.247,75	5.963.152,89	9.109.607,00	100,00%

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

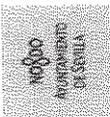
27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



ICAS 2014

Ingresos Ajustes SEC		ANO 2011	ANO 2012	ANO 2013	ANO 2014
Eco.	Descripción				
32900	POR FOTOCOPIAS Y REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS	24.205,09	20.000,00	20.000,00	20.000,00
32901	TASAS ESPACIOS MUSEÍSTICOS, VISITAS EXP. Y ESP. CULTURALES	1.279.250,25	1.750.000,00	1.145.545,89	1.395.000,00
34400	BIENAL, LOPE DE VEGA, ALAMEDA Y VISITAS EXPOSICIONES	10.948,66	10.000,00	30.000,00	30.000,00
36000	REVISTAS Y PUBLICACIONES	450.000,00	600.000,00	210.000,00	150.000,00
39903	CONVENIOS DE PATROCINIO				
40000	DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES	5.851.685,00	4.681.347,75	4.552.607,00	5.952.607,00
41000	TFCIA PREVISTA ENTRE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AYTO				1.000.000,00
42190	INAEM PARA FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA, BIENAL Y TÍTERE				
45060	DE LA CCAA AGENCIA PUBLICA DE INSTITUCIONES CULTURALES ANDALUZA PARA BIENAL FLAMENCO				
45100	DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA LA BIENAL DE FLAMENCO				
45061	DE LA CCAA CONSEJERIA DE TURISMO				
49700	OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA				
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	7.621.089,00	7.066.347,75	5.963.152,89	8.692.607,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla

108000
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

ICAS 2014		ANO 2011	ANO 2012	ANO 2013	ANO 2014
CAPITULO VI INVERSIONES					
63300	TEATRO LOPE DE VEGA	0,00	0,00	260.000,00	673.800,00
62300	DIGITALIZACION AUDIOVISUAL T ALAMEDA			250.000,00	100.000,00
62900	FONDOS BIBLIOGRAFICOS			10.000,00	70.000,00
63900	CAS				10.000,00
63900	ANTIQUARIUM				5.000,00
63200	SANTA CLARA				15.000,00
61900	INVERSIONES REHABILITACION STA CLARA				43.800,00
63900	HEMEROTECA				400.000,00
					30.000,00

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

ANEXO DE PERSONAL (2014)

Denominación puesto de trabajo	Importe		Total con seg. Social	Descripción funcional	Función	Económico Básica
	Básica	Seg. Social				
Gerente	55.000,00	15.778,00	70.778,00	Dirección y administración cultural	33000	10100
Director Proyectos y actividades	46.500,00	13.270,00	59.770,00	Dirección y administración cultural	33000	10100
Otra Dirección	55.000,00	15.778,00	70.778,00	Dirección y administración cultural	33000	10100
Director de Comunicación e infraestructuras	46.500,00	13.270,00	59.770,00	Dirección y administración cultural	33000	10100
Director Artístico Casino de la Exposición	35.452,00	10.116,00	45.568,00	Dirección y administración cultural	33000	10100
TOTAL	238.452,00	68.212,00	306.664,00			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

El presente informe económico-financiero se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El **Capítulo III**, “**Tasas y otros ingresos**” (estado de ingresos) asciende a **1.735.000.€** (19,05% % de los ingresos totales) y da cobertura por tanto a la misma proporción de gasto al presentar un presupuesto nivelado, presenta respecto del ejercicio anterior una disminución del 4,95% motivado por un aumento via Capit IV en el nuevo apartado 41000 “Transferencia prevista entre Organismos Autonomos del AYTO”, por importe de 1.000.000€, en el año 2013 se consideró esta partida en Capítulo III, como precio público, siguiendo instrucciones de la Intervención, se recalifica la misma en un epígrafe más coherente con la vía de financiación. en la previsión de los ingresos que transfiere el Patronato de los Reales Alcázares, pasa a aumentar en 460.000€ (1,5€/pax/visita Antiquarium) respecto a la previsión realizada en 2013. donde el acuerdo fue de 1€ /pax/visita..

El desglose de los mismos sería el siguiente:

• Venta de revistas y publicaciones (36000) -----	30.000€
• Tasas por fotocopias y reproducciones fotográficas (32900) -----	20.000€
• Ingresos taquillas y precios públicos (34400) -----	1.395.000€
BIENAL DE FLAMENCO.....625.000€	
TEATRO LOPE DE VEGA 500.000€ Se estima un aforo del 65%(716 aforo) (programación de Enero a Diciembre,)	
TEATRO ALAMEDA.....100.000€ Se estima un aforo del 70% (416 aforo), durante el año 2013.	
OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES (SEFF, Femás, y espectáculos) 170.000€,	
... . Tasas Espacios Museísticos (32901) 140.000€	
. Convenios y otras colaboraciones (39903) 150.000 € . (90000€ Fundación Caixa para Bienal y Festival de Ciney 60.000€ Convenios posibles Empresas para la Bienal de Flamenco).	
Total <u>“Tasas y otros ingresos”</u>-----1.735.000€	

El **Capítulo IV** en su apartado 40000 “**Transferencias corrientes**” asciende a 5.952.607 €, (representa el 65,34 % de los ingresos totales) experimentando un aumento del 30,75% , respecto a la aportación 2013.

- Una nueva partida en el año es el epígrafe 41000 “Transferencia prevista entre Organismos Autónomos” motivada por las transferencia a realizar el Patronato de los Reales Alcázares de Sevilla”, por una aportaciones de 1,5€ /pax/visita entrada general común para la visita al Antiquarium.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

*. Aumento de las posibles subvenciones finalistas, aunque no hayan sido publicitadas

En los Presupuestos, pero se han solicitado y se imputan al presupuesto para financiar gastos de los proyectos siguientes:

42190	INAEM.....	.212.000€
	Petición por BIENAL... ..	.112.000€
	Festival de Cine.....	50.000€
	Femás.....	30.000€
	Festival del Titere.....	20.000€
45060	CCAA Agencia Andaluza Cultura	100.000€
45100	Instituto de Juventud para Bienal	50.000€
49700	Otras Tfcia Unión Europea (SEFF)	55.000€

En el **Capítulo V “ Ingresos patrimoniales”**, se ha incluido la previsión derivada de ingresos por intereses de cuentas bancarias, estimados en 5.000 € sobre una previsión de saldos medios en cuentas bancarias de 500.000 €.

Los gastos para programas y actividades se han ajustado a las disponibilidades financieras de los Ingresos que se prevén ; y se han detallado por Programas en la Memoria Económica que forma parte también de este informe., este Presupuesto está definido en términos de Estabilidad Presupuestaria y basado en Previsiones de Ingresos realistas y coherentes de acuerdo con la normativa de la contabilidad nacional, por ello, se adjunta , los ajustes que suponen adaptarse a los criterios SEC.

Sevilla, a 16 de Diciembre de 2013

LA GERENTE



Fdo.: Mª Rosario Pérez Pérez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

MEMORIA ECONÓMICA EJERCICIO 2014 ICAS

En cumplimiento a lo preceptuado en la letra a) del art.168.1 del Real Decreto , sobre desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, se emite la presente Memoria Explicativa del contenido del presupuesto 2014, informando de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el del ejercicio económico 2013.

ESTADO DE GASTOS

La capacidad de gasto, respecto del ejercicio anterior, se aumenta en términos generales en un 52,77% atención especialmente en el capítulo II (49,03%) , el Capítulo IV experimenta una subida del 75,83%,el Capítulo III una bajada del 44,44% y el Capítulo VI de inversiones aumenta un 259% respecto al ejercicio 2013.

La capacidad de gasto en el grupo de Promocion Cultural Capitulo II justifica su aumento por los proyectos principalmente por "La Bienal de Flamenco de Sevilla" "Festival de Cine" y los nuevos programas que implican la gestión y mantenimiento del "Museo de Cerámica" y " El Castillo de San Jorge", "Museo del Mudéjar", "Garajes Laveran" y Colección Museográfica".

Se exponen a continuación las variaciones más significativas por capítulos y programas de gasto.

1. CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

Asciende a la cantidad de 306.664, €, representando el 3,35% del gasto total. ,se mantiene el mismo importe que el año 2013.

2. CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Asciende a **7.351.714,36 € (80,7%)** del presupuesto total ,y un aumento respecto a este capitulo en el año anterior aprox **del 49,02%**.,con respecto al porcentaje de los gastos totales es de **2,02% (Año 2013 82,72%)**.

Las variaciones más significativas por programas de gasto son las siguientes:

- A) **33000 Dirección y Administración Cultural** supone un 1,28% del gasto total,y una bajada respecto al 2013 de 1,69%.
- B) **33201 Bibliotecas Municipales Distritos.** asciende a 312.145 €, supone un 3,43% de los gastos totales, no sufre modificación alguna respecto a 2013.
- C) **33202. Archivo, hemeroteca y publicaciones.**Supone el 1,78% del total de gastos y el presupuesto aumenta respecto a 2013 en 57.274 € un 54,55% más,debido a una mejor imputación contable a la cuenta económica 22609,correspondiente tanto a las ediciones directas de dicho departamento de Publicaciones,como a los diferentes catálogos que se realicen de las Exposiciones de los diferentes centros adscritos al ICAS.
- D) **33401 Programa de Actividades Culturales** supone un 13,07,% del presupuesto total y un aumento del 2,05% con respecto a 2013,,se potenciará actividades de años anteriores en el el Casino,Casa de los Poetas ,así como en diferentes sectores de las Artes y la Cultura para activarlos y relanzarlos.
- E) **33405 Bienal de Flamenco**,supone un 15,81% de los gastos totales el importe asignado es de 1.440.000€,no se compara ya que el año 2013 no es año de Bienal.,con respecto al año 2012 se incrementa en un 13,92%

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

F) 33406 FEMAS supone un 2,74% del total, se aumenta en un 8,7% respecto a la edición del año 2013..

G) 33407 SANTA CLARA participa en un 5,9% del total, y disminuye el importe un 5,7%, principalmente al no contemplarse una Exposición del peso y coste del año 2013 como ha sido "Las Santas de Zurbarán", aunque se aumenta en una proporción considerable la partida de Vigilancia, en previsión de las necesidades extraordinarias que demandan las exposiciones previstas .

H) 33408 CAS su coste supone un 1,82% del importe total. Se mantiene igual que el año 2013.

I) 33409 Antiquarium, participa en un 3,48% del total, y disminuye en 28.000€, debido a que en el año 2013 se han realizado diversas reparaciones pendientes y a que se espera realizar una economía en el mantenimiento del mismo como es en Limpieza y Seguridad.

J) 33410 Festival de Cine, participa en un 10,92% del total y aumenta respecto al 2013 en 161.000€, un 23%, en CAPIT II, los premios del Festival se trasladan al CAPIT IV por valor de 139.000€ en la partida 48900 .por tanto en Cap II el aumento es del 9,41% y en capítulo IV supondría un 1,51%.

Es importante destacar que después de dos años de la experiencia de la Organización directa por parte del ICAS que este importe sería el que se necesita para que este evento tenga una calidad mínima aceptable.

K) 33411 MUSEO DE CERAMICA DE TRIANA participa en un 1,1% del total, es un Centro nuevo que en el año 2014 su gestión y mantenimiento se adscriben al ICAS.

I) CASTILLO SAN JORGE supone un 1,1% del total, es un Centro nuevo que en el año 2014 su gestión y mantenimiento se adscriben al ICAS.

J) SEVILLA DISTRITO CULTURAL supone un 1,1% del total, se incrementa en un 33,33% respecto a 2013.

K) COLECCIÓN MUSEOGRAFICA supone un 1,1% del total

L) MUSEO MUDEJAE es un 0,55% sobre el total

M) GARAJES LAVERAN un 0,44% sobre el total

k) TEATRO LOPE DE VEGA, supone un 12,68% del total, y un aumento de 412.000€, ya que se contempla toda la programación del año 2014, en el año 2013 ha estado inactivo durante un periodo aprox de dos meses y medio, por obras, que constaban en el Capítulo de Inversiones 250.000€, la diferencia de 162.000€, es principalmente por la subida en la partida 20300 y 22799, ya que al ser un año Bienal estos costes que son Técnicos por la programación de las actuaciones de la misma en dicho Teatro además de la programación habitual. La Previsión es que en el año 2014, se incremente las actuaciones de la Bienal en el mismo con respecto al 2012, en disminución con las actuaciones del Teatro Maestranza.

I) TEATRO ALAMEDA, es un 3,89% sobre total.

3. CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS

Supone un 0,26% del total y una disminución del 80% ya que una vez corregidas la cobertura para los gastos por comisiones bancarias derivadas del pago de recaudación de entradas abonadas mediante tarjetas de crédito no imputadas desde el año 2006 al 2011, y que se realizará el ajuste en el 2013; además una vez visto con la Intervención este gasto estaba asignado a una partida y un capítulo erróneo, ya que realmente no es un gasto financiero en sí, más bien es un gasto inherente a una prestación de servicios y dichas comisiones pasarán a imputarse en Capítulo II, en el programa 33401 -22708 (gastos por Recaudación).

Destacar que esta errónea imputación en el año 2013, ha afectado al cálculo de forma negativa para el "Techo de gasto" en referencia al ICAS.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

En este capítulo se contempla el importe de 19.467,45€ ,correspondiente a los intereses del préstamo del Ayuntamiento para el plan de Pago de Proveedores.

4. CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe total destinado a transferencias corrientes asciende a 735.000 € (8,07%%del presupuesto total de gastos) cifra que supone un aumento de 316.780 € (75,83%) respecto del pasado ejercicio.Este aumento,se debe principalmente al aumento de la Subvención para programación de las Salas Privadas incluidas en la red de Espacios Escénicos de Sevilla,a la nueva para la "Orquesta Barroca de Sevilla" ,y un aumento en la partida de la concurrencia a Instituciones 48900.

4. CAPITULO VI. INVERSIONES REALES

Se detallan aparte ,se propone inversiones por valor de 673.800 € ,detalladas en Anexo adjunto,supone un 7,36% del total de gastos.

5. CAPITULO VII. TRANFERENCIAS DE CAPITAL

No se contemplan en 2014.

6 CAPITULO IX ,se incluye el importe de amortización del préstamo del Ayuntamiento para el Plan de pago de Proveedores 2014.

En su conjunto , el porcentaje de cobertura de gastos con cargo al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento es del 65,34% ,con cargo a transferencias entre Organismos del Ayuntamiento el 10,98%. El 4,58% vía subvenciones solicitadas a las diferentes Administraciones Públicas y la Unión Europea, el 19,05% mediante Autofinanciación de Ingresos generados por Actividad,.

En Sevilla 16 de Diciembre de 2013
LA GERENTE



Fdo.: Mª Rosario Pérez Pérez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO⁸**DO**
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO⁸**DO**
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

Con carácter general, serán de aplicación al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, con las modificaciones que se indican a continuación.

Base 2ª Nivel de vinculación jurídica de los créditos

1. Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante conforme lo establecido a continuación para su clasificación por programas y económica. Por tanto no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los niveles de vinculación jurídica son, con carácter general:

- a) Respecto a la clasificación por programa , el grupo de programa(3 digitos)
- b) Respecto a la clasificación económica, el artículo (dos digitos).
- c) En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con el que figuren en los estados de gastos, los créditos financiados con subvenciones o transferencias de carácter finalista de la Unión Europea, la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía así como aportaciones de personas físicas o jurídicas.

Base 8ª Créditos ampliables

De manera concreta, se declararán ampliables los siguientes créditos, en función de la efectividad de los ingresos que igualmente se relacionan:

Conceptos de Ingresos	Conceptos de Gastos
34400 Taquillas, Tasas y Precios Públicos	334 22609 programas de Actividad Cultural
39903 Convenios y otros ingresos	334 22609 programas de Actividad Cultural

Base 9ª . Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.16 del artículo 15. de los Estatutos del Instituto, corresponderán al Vicepresidente del Instituto las

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

competencias para la aprobación de las modificaciones presupuestarias reservadas en las Bases Municipales a favor del Alcalde y del titular del Área de Hacienda.

Base 12ª. Límites en la ejecución del presupuesto de gastos.

Las referencias realizadas por la Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno y al titular del Área de Hacienda, se entenderán realizadas al Consejo de Administración y Vicepresidente del Instituto respectivamente. Las atribuciones que el Pleno de la Corporación se reserva en las Bases de ejecución del Ayuntamiento se mantendrán en el ICAS

Base 15ª. Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.

1. De acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.7. del Artº 8 de los Estatutos, corresponden al Consejo de Administración las contrataciones de carácter plurianual, debiéndose remitir a la Junta de Gobierno cualquier modificación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artº. 174 del RDL 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 19ª. Deficiencias en el procedimiento administrativo.

Si el Interventor al conocer un expediente, observara alguna infracción a las normas del procedimiento aplicable, lo manifestará así al órgano que hubiera iniciado aquél, y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe al resto de las actuaciones, pueda la Vicepresidenta acordar su oportuna convalidación dando cuenta al Consejo de Administración del ICAS.

Base 26ª. Unidad de caja.

1. La Tesorería del Instituto se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

1.1 Las funciones de Tesorería se realizarán a través de cuentas en entidades financieras a nombre de Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

1.2 Corresponderá al Consejo de Administración el acuerdo de apertura de cuentas, previa autorización del titular del Área de Hacienda, siendo responsabilidad del Gerente la ejecución de los acuerdos adoptados.

Base 27ª . Plan de Tesorería

2. Al objeto de cubrir los déficit temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de pagos y cobros, el Consejo de Administración, a propuesta del Vicepresidente podrá acordar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

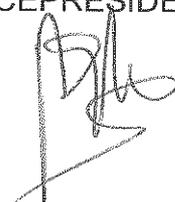
Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

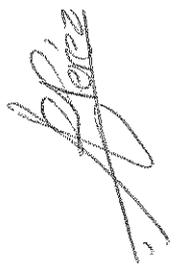
NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

operaciones de tesorería de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.8. del artº. 8 de los Estatutos del Instituto.

Sevilla, 16 de Diciembre de 2014
LA VICEPRESIDENTA



Fdo: Maria del Mar Sánchez Estrella



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2013

HASTA

15/12/2013

Pág.

1

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.405.545,89		1.405.545,89	1.122.524,66	1.122.524,66		1.122.524,66		-283.021,23
4	Transferencia corrientes.	4.562.607,00	250.000,00	4.802.607,00	4.263.223,12	4.250.723,12		4.250.723,12	12.500,00	-539.383,88
5	Ingresos patrimoniales.	5.000,00		5.000,00	273,89	273,89		273,89		-4.726,11
8	Activos financieros.									
9	Pasivos financieros.									
	Suma Total Ingresos.	5.963.152,89	250.000,00	6.213.152,89	5.386.021,67	5.373.521,67		5.373.521,67	12.500,00	-827.131,22

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	306.664,00		306.664,00	253.529,34	257.640,19	4.110,85	253.529,34		53.134,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.933.268,89	81.632,55	5.014.901,44	3.611.151,74	3.105.928,17		3.105.928,17	505.223,57	1.403.749,70
3	GASTOS FINANCIEROS.	45.000,00		45.000,00	2.641,89	2.641,89		2.641,89		42.358,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	418.220,00	117.941,21	536.161,21	454.565,48	241.256,62		241.256,62	213.308,86	81.595,73
5	INVERSIONES REALES.	260.000,00	50.426,24	310.426,24	190.069,07				190.069,07	120.357,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.									
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
	Suma Total Gastos.	5.963.152,89	250.000,00	6.213.152,89	4.511.957,52	3.607.466,87	4.110,85	3.603.366,02	908.601,50	1.701.195,37

Diferencia...		874.064,15	1.766.064,80	-4.110,85	1.770.165,65	-896.101,50	874.064,15
---------------	--	------------	--------------	-----------	--------------	-------------	------------

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

EJERCICIO 2013
BALANCE

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2013	EJ. 2012	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2013	EJ. 2012
221	A) INMOVILIZADO	2.407.040,73	2.216.971,66		A) FONDOS PROPIOS	3.601.253,76	2.301.571,87
222	III) Inmovilizaciones materiales	2.407.040,73	2.216.971,66		III) Resultados de ejercicios anteriores	2.301.571,87	834.373,53
223, 224, 226, 227, 228	2. Construcciones	64.010,43	64.010,43	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	2.301.571,87	834.373,53
229	3. Instalaciones Técnicas	866.137,22	866.137,22	129	IV) Resultados del ejercicio	1.299.681,89	1.467.198,34
	4. Otro Inmovilizado	1.446.893,08	1.256.824,01		1. Resultados del ejercicio	1.299.681,89	1.467.198,34
43	C) ACTIVO CIRCULANTE	2.968.438,77	2.902.895,47		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	322.003,74	322.003,74
440, 441, 442, 443, 449	II) Deudores	1.315.258,62	1.627.201,02	171, 173, 177	II) Otras deudas a largo plazo	322.003,74	322.003,74
470, 471, 472	1. Deudores presupuestarios	1.283.538,46	1.582.989,77		2. Otras deudas	322.003,74	322.003,74
	2. Deudores no presupuestarios	13.972,28	31.867,79		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.452.222,00	2.496.291,52
	4. Administraciones Públicas	37.747,88	12.963,46	560, 561	II) Otras deudas a corto plazo	127.789,28	126.637,43
57	IV) Tesorería	1.653.180,15	1.275.694,45		4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	127.789,28	126.637,43
	1. Tesorería	1.653.180,15	1.275.694,45	40	III) Acreedores	1.324.432,72	2.369.654,09
				41	1. Acreedores presupuestarios	953.506,71	1.894.926,14
				475, 476, 477	2. Acreedores no presupuestarios	12.948,24	228.642,34
				554, 559	4. Administraciones Públicas	93.077,47	61.556,78
					5. Otros acreedores	264.900,30	184.528,83
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	5.375.479,50	5.119.867,13		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	5.375.479,50	5.119.867,13

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA (I.C.A.S.), DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA EL EJERCICIO 2014.

LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 123.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 126 y 127.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia de presupuestos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de Septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012.
- Las disposiciones aplicables a las Entidades Locales que se derivan de la vigente Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

INFORME

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se puedan reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla estará integrado por:

a) El presupuesto del ICAS que contiene:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

b) Las Bases de Ejecución que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Pública Empresarial.

Han de unirse, además, a este Presupuesto como documentación:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- 2.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y un avance de liquidación de, al menos, los seis primeros meses del 2013.
- 3.- Anexo de personal del ICAS.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Un Informe Económico Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Resulta necesario que se complete la documentación relativa al avance de la liquidación del presupuesto de 2013. Por otra parte, el anexo de inversiones que se incluye no se ajusta a las características que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El proyecto de presupuesto será aprobado inicialmente por el órgano competente de la Entidad Pública Empresarial, que es el Consejo de Administración del ICAS, y se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación definitiva, de conformidad con los trámites previstos en la legislación reguladora de las haciendas locales (art. 8.1.3 de los Estatutos), acompañado de toda la documentación necesaria.

NIVELACION Y EQUILIBRIO:

El Presupuesto del ICAS para el ejercicio 2014 se presenta nivelado. Así, los Ingresos presupuestados se cifran en 9.109.607,00 €, ascendiendo los Gastos a 9.109.607,00 €.

El análisis del equilibrio presupuestario es el que figura a continuación:

PRESUPUESTO ICAS 2013		
Equilibrio en términos corriente/capital		
Ingresos corrientes	a	9.109.607,00 €
Gastos corrientes	b	8.417.845,81 €
Diferencia	C= a-b	691.761,19 €
Ingresos de capital	e	0,00 €
Gastos de capital	f	691.761,19 €
Diferencia	G= e-f	-691.761,19 €

PRESUPUESTO ICAS 2013		
Equilibrio en términos SEC'95		
Ingresos no financieros	a	9.109.607,00 €
Gastos no financieros	b	9.072.178,36 €
Diferencia	C= a-b	37.428,64 €
Ingresos financieros	e	0,00 €
Gastos financieros	f	37.428,64 €
Diferencia	G= e-f	-37.428,64 €

En orden a la nivelación efectiva del Presupuesto para el año 2014, será necesario justificar el volumen de ingresos previstos en el concepto de ingresos 39903, por importe de 150.000,00 €, bajo la denominación "Convenios de Patrocinio y otros", dado que no está acreditada la existencia de compromisos firmes de ingreso. Hasta tanto se produzcan tales compromisos de ingreso se deberán adoptar medidas preventivas respecto a los gastos financiados con éstos, tendentes a evitar la desnivelación presupuestaria y el correspondiente déficit en la ejecución del ejercicio, en el caso de no materializarse tales previsiones.

Asimismo la situación de equilibrio en términos SEC'95 al amparo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, debe determinarse individualizadamente y de forma consolidada a los efectos de adoptar las medidas de reequilibrio económico-financiero que procedan.

El ICAS figura como unidad administrativa de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo y análisis sobre el cumplimiento de los límites que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se realiza en informe específico, comprensivo de todos los organismos, entes y sociedades que integran la Entidad Local, tanto de forma individual como consolidada.

Los ajustes que han venido realizándose una vez ejecutados los presupuestos han sido:

- .-Diferencia entre los derechos reconocidos no financieros y los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, en los capítulos 1 a 3 del Presupuesto de Ingresos.
- .-Ingresos no financieros pendientes de aplicación al presupuesto (Variación neta)
- .-Gastos no financieros pendientes de aplicación al presupuesto (Variación neta)
- .-Variación neta de operaciones realizadas a través de la cuenta 413 PGC "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de equilibrio.

De acuerdo con la información incorporada al expediente, a nivel de previsiones, no existen nuevos ajustes a realizar según lo establecido por el Manual de Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

Respecto de los ajustes citados anteriormente, y que vienen practicándose en el presupuesto, no se aporta información que permita realizar una estimación de su evolución en el ejercicio.

Los riesgos por la ejecución del presupuesto pueden venir por el desfase entre el ritmo de cobro de los ingresos y la ejecución del presupuesto de gastos, que no tiene por que corresponderse, incrementando el riesgo de desequilibrio, por lo que se debe ajustar el ritmo de ejecución su presupuesto de gastos al de los cobros efectivos que vayan produciéndose en conceptos del capítulo 3, tanto por ejercicios corrientes como de cerrados.

AHORRO NETO

No resulta preciso determinar el ahorro neto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en su artículo 53, apartado 1, ya que en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes no se contempla previsión de ingresos derivados de operaciones financieras.

No obstante, mediante acuerdo del Pleno, se imputó al ICAS la parte del préstamo correspondiente al pago de facturas de dicho organismo, formalizada al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, aunque la operación de crédito figura en la Central de Riesgos íntegramente asociada a la entidad Ayuntamiento de Sevilla.

GASTOS:

Se observa, con carácter general, que en el presupuesto se ha procedido a la creación de nuevos conceptos no previstos en el Orden EHA 3565/2008. A este respecto, es preciso recordar que tal circunstancia está sujeta al cumplimiento de los deberes formales impuestos por la circular conjunta de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales y de la Intervención General de la Administración del Estado, emitida el 14 de noviembre de 2011. Por otra parte, también se observa que en la clasificación económica de los gastos del capítulo II, las dotaciones presupuestarias en los subconceptos residuales del artículo 22 (226.99, 227.99) superan en cuantía la suma de las consignadas en los subconceptos específicos de dicho artículo, debiendo ser explicado el motivo o motivos que lo justifique.

1.- Capítulo I. Gastos de Personal

El importe total que supone para el ejercicio 2014 el Capítulo I "Gastos de Personal" es de 306.664,00 €, manteniéndose el mismo importe con respecto al Presupuesto inicial de 2013.

El Anexo de Personal está compuesto, exclusivamente, por personal de carácter directivo, Gerente y demás Directores de programas, espacios o infraestructuras, haciendo un total de 5 puestos.

2.- Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios

En este capítulo, se consignan dotaciones presupuestarias por un importe de 7.351.714,36 €, lo que supone un incremento del 52,58% respecto al ejercicio anterior.

3.- Capítulo III. Gastos financieros

En este capítulo, se realizan dotaciones presupuestarias en otros gastos financieros por importe de 24.467,45 €, disminuyendo los créditos presupuestarios en 20.532,35 € respecto al ejercicio 2013, lo que en términos porcentuales significa un -45,63 %.

A los efectos de dar adecuado cumplimiento a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, norma incorporada en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá dotar una aplicación presupuestaria con cuantía suficiente para atender los intereses de demora por incumplimiento en el pago de obligaciones, en el plazo

establecido. En cualquier caso, resulta muy necesario, a fin de evitar tales reclamaciones, elaborar y aprobar un plan de disposición de fondos que permita el pago de las obligaciones del Instituto dentro del plazo legalmente establecido.

4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

Las dotaciones presupuestarias proyectadas para transferencias corrientes durante el ejercicio 2014 importan la cantidad de 735.000,00 €, lo que supone incremento de 316.780,00 € con respecto al ejercicio anterior, representando una incremento del 44,59 %.

Respecto a las subvenciones nominativas que se mantienen, es preciso señalar que no se acompaña documentación acreditativa del interés público que justifique su carácter excepcional, de manera que dificulten o impidan su convocatoria pública, no constando en el expediente los proyectos de las actividades a subvencionar.

5.- Capítulo VI. Inversiones reales

En el Presupuesto para el ejercicio 2014 se dotan créditos presupuestarios por importe de 673.800,00 €, significando un incremento de 413.800,00 respecto a las consignaciones iniciales del ejercicio precedente; es decir, un 159,15 % de incremento.

El Presupuesto se acompaña de información relativa a las inversiones que se corresponden con el capítulo VI "Inversiones Reales. Ha de indicarse que dicha información debe figurar adaptada al modelo de anexo de inversiones determinado por el art.19 del R.D 500/1990.

6.- Capítulo VII. Transferencias de capital

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.

7.- Capítulo VIII. Activos Financieros

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.

8.- Capítulo IX. Pasivos Financieros

Se dota este capítulo con 17.961,19 €, que corresponde a la anualidad de amortización, por imputación al ICAS, de las operaciones de crédito formalizadas por el Ayuntamiento de Sevilla al amparo de lo

establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

INGRESOS

1.- Capítulo I. Impuestos directos.

No existe previsión de ingresos en este capítulo.

2.- Capítulo II. Impuestos indirectos

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos

La cuantía prevista en este capítulo para el ejercicio 2014 se cifra en 1.735.000,00 €, lo que implica un incremento de un 23,44% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2013. Con relación a los derechos liquidados en capítulo III durante el ejercicio 2012 (año con Bienal de Flamenco, al igual que 2014), que ascendieron a 1.889.496,29 €, la previsión del proyecto de Presupuesto para 2014 es equilibrada.

4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

En este capítulo, se realizan previsiones de ingresos por importe de 7.369.607,00 €, lo que representa un incremento respecto al ejercicio precedente del 61,88 % (2.817.000,00 €). Respecto a las previsiones iniciales del Presupuesto del ICAS para 2013, se constata un incremento de la aportación del Ayuntamiento (1.400.000,00 €). Como novedad también se incluye en la previsión de ingresos de este capítulo una transferencia corriente, por importe de 1.000.000,00 €, procedente de otro ente dependiente del Ayuntamiento de Sevilla. Finalmente, a diferencia del Presupuesto para 2013, en éste se realizan previsiones ingresos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas por importe de 417.000,00 €.

5.- Capítulo V. Ingresos patrimoniales

Este capítulo Incluye ingresos procedentes de depósitos de las distintas cuentas abiertas en entidades bancarias a nombre del ICAS, siendo el montante igual al del ejercicio anterior, esto es, 5.000,00 €.

6.- Capítulo VI y VII. Ingresos de capital

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

7.- Capítulo VIII y IX. Activos financieros y pasivos financieros

Tampoco existen ingresos previsto por estos conceptos.

TRAMITACION:

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 incluye toda la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 165 y siguientes. Debiendo completarse la documentación referida al inicio de este informe.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno por todas aquellas personas interesadas y por los motivos tasados en el RDL 2/2004. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno deberá resolver en el plazo de un mes.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. El Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

La aprobación del Presupuesto General requiere el voto de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIONES:

1. El expediente presentado a informe integra documentación suficiente, comprensiva de los estados de ingresos y de gastos, así como de sus anexos y demás documentación para la aprobación del Presupuesto para el 2014 del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, a la vista de la normativa reguladora, con las consideraciones expuestas en el presente informe.

2. Según la memoria incorporada al expediente por la Vicepresidencia del ICAS, las previsiones de gastos realizadas serán suficientes para atender el conjunto de las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios.
3. Asimismo, tal como se ha informado en los respectivos capítulos del Presupuesto presentado, se deberán contemplar medidas, para que durante la ejecución presupuestaria, las posibles desviaciones que se detecten no se consoliden en los resultados del ejercicio. Con ello, además atender a lo dispuesto en el artículo 193.3 del RDL 2/2004, se cumplirían las exigencias del Plan de Ajuste aprobado en ejecución de lo dispuesto en el repetido Real Decreto Ley 4/2012.

Esta Intervención, con fundamento en cuanto antecede y en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el preceptivo informe sobre el Presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla para el ejercicio 2014.

Sevilla, a 18 de diciembre de 2013

EL INTERVENTOR,

Fdo. José Miguel Braojos Corral.



Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla



31
034

**SERVICIO DE GESTIÓN ADVA.,
ECONÓMICA Y CULTURAL.**
Expte.: 641/13

DILIGENCIA: Para hacer constar que el expediente 641/13 instruido para aprobar la propuesta de Presupuestos y Bases de Ejecución del ICAS para el año 2014, se encuentra completo para ser sometido a aprobación del Consejo de Administración del ICAS del próximo 23 de diciembre.

Una vez aprobado se incorporará el acta correspondiente.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013
LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADVA.,
ECONÓMICA Y CULTURAL

Fdo.: Rocío Guerra Macho

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

La Vicepresidenta que suscribe, a los efectos previstos en los Estatutos del ICAS, se honra en proponer al Consejo de Administración la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Presupuestos y las Bases Específicas de Ejecución del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para el año 2014, aprobando para lo no regulado expresamente en dichas bases, el sometimiento a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla que se aprueben para el año 2014, así como a la normativa que le resulte de aplicación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.3 de los Estatutos del ICAS, someter el referido Presupuesto y sus Bases de Ejecución a la aprobación definitiva por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, 19 de Diciembre de 2013
LA VICEPRESIDENTA,



Fdo.: Mª del Mar Sánchez Estrella

Aprobado por el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en sesión celebrada el día 23.12.13 en la que, asimismo se ordenó por el Sr. Presidente la ejecución del acuerdo.

EL SECRETARIO DEL ICAS



Ana Rosa Ambrogi

